



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 10 de mayo de 1999.-

ORDENANZA N° 1804

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1792 de fecha 22/03/99 se llamó a Licitación Pública N° 090 - Expediente N° 090 para la ejecución de la Red de media presión en Sauce Viejo - Obra Gas Natural- cañerías dentro del Parque Industrial y cañerías paralelas a la Ruta Nacional N° 11 desde el Parque Industrial hasta Forestal Sauce Viejo; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado el acto de apertura el 15/04/99 a las 8,30 hs en la Sede Comunal, se presentaron dos ofertas a saber: OBRAS DEL LITORAL S. R.L. Ramal Parque Industrial \$ 27.534.- y Red de Media Presión \$ 176.726.- Total ofertado \$ 204.260.- y METALURGICA SICA S.R.L. : Ramal Parque Industrial \$ 111.110.- y Red Media Presión \$ 195.700.- siendo el total \$ 306.800.- ;

Que analizadas las propuestas y ofertas presentadas, en reunión de Comisión del 23/04/99 -Acta N° 828 punto 1 - se resuelve adjudicar la obra licitada a la firma OBRAS DEL LITORAL S.R.L. con domicilio en Avda. Ing. Acevedo N° 1083 de Villa Constitución - Santa Fe por el monto total de \$204.260.- por considerarse mejor oferta y cumplimentando los requisitos exigidos en dicha licitación;

El pago de esta obra se realizará según el cronograma de certificaciones, que se estipularan en el contrato correspondiente;

Notifíquese en forma fehaciente lo resuelto en la presente ordenanza;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Adjudicase la LICITACION PUBLICA N° 090 - EXPEDIENTE N° 090- para la ejecución de la Red de media presión en Sauce Viejo -Obra Gas Natural- cañerías dentro del parque Industrial y cañerías / paralelas a la Ruta nacional N° 11 desde el Parque Industrial / hasta Forestal Sauce Viejo a la firma OBRAS DEL LITORAL S.R.L. con domicilio en Avda. Ing. Acevedo N° 1083 de Villa Constitución (Santa Fe) por el monto total de \$ 204.260.- (Ramal Parque Industrial \$ 27.534.- y Red media presión \$ 176.726.-).

Artículo 2º) Luego de la firma de la presente ordenanza se procederá a suscribir el pertinente contrato de Obra con la Empresa adjudicataria.

Artículo 3º) Los gastos que demande la realización de esta Obra serán atendidos en el Presupuesto comunal en III-Erogaciones-2-Erogaciones de Capital-2-2-Trabajos Públicos-Pda. 109 Obra de Gas: Planta / Reductora y Red domiciliaria.

Artículo 4º) Notifíquese, dése a conocer , pase copia al Departamento Contable, regístrese y archívese.

[Firma]

[Firma]